

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Palacio dice con fecha 25 del actual al Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en el día de ayer la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias ha entrado en el noveno mes de su embarazo.»

(Gaceta 26 Enero 1903.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente incoado con motivo de una instancia de D. Alejandro Condó, vecino de Barcelona, solicitando la creación de un epígrafe para la venta de tintas, colores, barnices, etc., pará

la tipo-litografía y encuadernación, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Consejo, en cumplimiento de la Real orden comunica por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que D. Alejandro Condó, del comercio de Barcelona, solicita la creación de un nuevo epígrafe en la clase 5.^a de la tarifa 1.^a de industrial, para los establecimientos en que se vendan tintas, colores, barnices, pasta ó cola y papeles preparados exclusivamente para litografía y encuadernación; pues no parece justo, añade, que los mismos tributen como almacenistas de drogas al por mayor, con cuya importante industria no guarda relación alguna la de que se trata, limitada solamente á las artes gráficas.

La Dirección de Contribuciones opina que la venta al por mayor de artículos de todas clases para litografía debe incluirse en el núm. 10, clase 4.^a de la tarifa 4.^a

Y en tal estado consulta V. E. á este Consejo en pleno.

En efecto, no son ni pueden considerarse como drogas los artículos propios de las artes gráficas que designa el recurrente, ni puede estar sujeta la venta de los mismos á igual contribución que la señalada á la industria de productos químicos al por mayor.

Pero como la industria de venta de objetos propios de la tipo-litografía es análoga y tan importante como la de objetos de todas clases para escritorio, comprendida en el núm. 10, clase 4.^a de la mencionada tarifa 1.^a, siendo además varios de los

artículos comunes á ambas industrias, evidentemente lo más acertado es comprender una y otra industria en el mismo epígrafe.

Por tanto, el Consejo opina que no puede resolverse en los términos propuestos por la Dirección general de Contribuciones.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo en su consecuencia que el citado epígrafe núm. 10, clase 4.^a de la tarifa 1.^a, quede redactado en la siguiente forma: «Vendedores al por mayor de papel de todas clases, cartulinas, cartones y demás objetos de escritorio, tintas y demás efectos para tipografía, encuadernación é industrias similares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1902.— Villaverde.— Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta 20 Enero 1903)

SECCION SEGUNDA.—Minas.

Por decreto de fecha 20 del actual he acordado aprobar los expedientes de las minas cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expidan los oportunos títulos de propiedad á favor de sus registradores, transcurridos que sean los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	CLASE del mineral	Número de pertenencias marcadas	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica.	CONCESIONARIOS
518	Pascuala.....	Cobre	20	Bijuesca	D. Primitivo Fernández.....
519	Policarpa	Idem	20	Idem	El mismo.....
554	Francisca	Hierro	52	Berdejo	El mismo.....
672	Justicia.....	Idem.....	34	Idem	D. Nemesio Merodio.....

Zaragoza 22 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 1902

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

Pesetas.

HOSPITAL PROVINCIAL

Arreglo de la tapia medianil con el huerto del Oficio.

A los Sres. Bergua hermanos, por un volquete de volquete..... 10

Suma..... 10

TORRE DE GÁLLEGO

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones..... 175'50

A la señora viuda de Antonio López, por 3.650 tejas..... 365

A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso..... 54

Suma..... 594'50

TORRE DEL ABEJAR

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones..... 98'40

A la señora viuda de Antonio López, por 600 ladrillos recios..... 45

A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso..... 54

Suma..... 197'40

PEQUEÑAS REPARACIONES

En el Hospital.

Por jornales de albañiles y peones..... 220'50

A los señores hijos de Arana, por cuatro sacos de cal de Zumaya..... 14

A D. Anselmo Gil, por 1.190 baldosas... 64'50

A los Sres. Bergua hermanos, por un volquete de arena de río..... 4'25

A D. Bernardino Gracia, por 30 quintales métricos de yeso..... 33

Suma..... 336'25

HOSPICIO PROVINCIAL

Por jornales de albañiles y peones..... 141'15

A D. Anselmo Gil, por 1.440 baldosas y un volquete de buro..... 151'50

A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso..... 44

Suma..... 336'65

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en el art. 125 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

Zaragoza 27 de Enero de 1903.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López.—El Secretario, José Vidal.

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Diciembre último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan.....	0	17
Idem de cebada.....	0	91
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	17
Idem de vino.....	0	19
Kilogramo de carbón.....	0	12
Idem de leña.....	0	04
Idem de carnero.....	1	98

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Antonino Mur.

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

COPIA DE LA MATRÍCULA DE LA CAPITAL DEL AÑO 1903

TARIFA PRIMERA

Clase 1.^a—Número 1.

Vendedores al por mayor de aceite y jabón.

	Pts.	Cts.
Masip Tomás, Democracia 38.....	1.821	31
Enfedaque y Francés, Paseo del Ebro 12.....	1.821	31
Mallar Escobedo Andrés, San Pablo.....	1.821	31

10.^a BASE.

Puig Reberde Isidro, carretera Valencia 53.....	481	78
Salvador Tapias Pablo, Casa Blanca 22.....	481	78

Número 2.

Aguardientes y licores al por mayor.

Lizabe Arpide Ambrosio, Montera 8.....	1.821	31
--	-------	----

Número 3.

Vendedores al por mayor de bacalaos, especias, frutos coloniales, etc., etc.

Sres. Jordán y Cortés, Manifestación 47.....	1.821	31
Mermejo Vallés Gerardo, Mercado 15.....	1.821	31
Sres. Navarro Pérez é hijo, Torre Nueva 37.....	1.821	31
Sucesores de Aranda, plaza La Seo, 1.....	1.821	31
Jiménez González Nicolás, Goya 7.....	1.821	31
Blesa Pedro, Azoque 25.....	1.821	31
Félez Mariano, Pilar 24.....	1.821	31
Delatas y Pardo, San Pablo 6.....	1.821	31
Arruebo Fando Severino, plaza San Felipe 7.....	1.821	31
Belsué Lizabe Pascual, Estébanes 4.....	1.821	31
Sancho Pérez Mariano, Goya 5.....	1.821	31
Camañés Buj Salvador, Manifestación 12.....	1.821	31
Félez Fortis Sebastian, Escuelas Pías 5.....	1.821	31
Clarimont, Tegel y Compañía, Pignatelli 24.....	1.821	31
Aragües Campos José, Espoz y Mina 18.....	1.821	31
Pérez Pueyo José, Méndez Núñez 55.....	1.821	31

10.^a BASE.

Ximénez Flores Antonio, Azoque 38.....	481	78
--	-----	----

Pesetas.

Rivas Miguelaz Pío, Ballestar 1, duplicado.....	481	77
Abello Sanjuán Gregorio, Monzalbarba.....	481	78

Número 4.

Vendedores de drogas al por mayor.

G. Sáinz Eduardo, plaza del Mercado 32 pral.....	1.821	31
Jordán Ramón viuda de, Mercado 1 y 2.....	1.821	31
Rived Arbuniés Miguel, Jaime I, 32 principal.....	1.821	31
Galino Vilar Cosme, Jaime I, 21.....	1.821	31
Díaz Landaluce Ricardo, Alfonso I, 36.....	1.821	31

Número 5.

Vendedores al por mayor de acero, cobre, zinc, etc.

Martínez Barco Victoriano, San Blas 18.....	1.821	31
Usón Barta Antonio, Escuelas Pías 39.....	1.821	31
Hijos de Arana, plaza San Lorenzo 1.....	1.821	31
Vicioso Escartin Joaquín, Prudencio 29.....	1.821	31
Iguacel Tomas Sucesores de, Temple 20.....	1.821	31
Pérez y Abós, Alfonso I, 54.....	1.821	31
Narciso Alfonso y Compañía, Méndez Núñez 7.....	1.821	31

Número 6.

Vendedores al por mayor de joyas preciosas y objetos de oro y plata.

Tarongi Francisco, Jaime I, 9.....	1.821	31
------------------------------------	-------	----

Número 7.

Vendedores al por mayor de quincalla y bisutería de todas clases.

Duplá é hijos, Espoz y Mina 6.....	1.821	31
Alfonso Pradas José, Alfonso 5.....	1.821	31
Berges Berges Félix, Coso 8.....	1.821	31
Pérez y Abós, Alfonso I, 36.....	1.821	31
Samperiz Lacruz y Herrando, ídem 13.....	1.821	31
L. Torres viuda de Aranda, ídem 15.....	1.821	31

Número 8.

Relojes de todas clases, etc., al por mayor.

Ester Rubira Fermín, Alfonso I, 32.....	1.821	31
Viuda de G. Baringo, Verónica 14 principal.....	1.821	31

Número 9.

Ropas hechas de tejidos finos, etc., al por mayor.

Ros Valero hermanos, Torre-Nueva 28.....	1.821	31
Sastre Pedrazuela Juan, Independencia 26.....	1.821	31
Solá Garriga José, Coso 27.....	1.821	31

Número 10.

Vendedores al por mayor de tejidos, hilados de seda, lana, algodón, etc.

Lapueta y Matute, Coso 26 y 28.....	1.821	31
Broto Marin Generosa, ídem 52.....	1.821	31
Abril Brocas Julian, Espoz y Mina 26.....	1.821	31
Montañés y Compañía José, Torre-Nueva 33.....	1.821	31
Villacampa Franco y Gomez, Independencia 28.....	1.821	31
Lopez Cativiela José, Alfonso I, 17.....	1.821	31
Potó Mariano, ídem 26.....	1.821	31
Ciria Alfonso, Torre-Nueva 37.....	1.821	31
M. Magallón y Compañía, Cinegio 3.....	1.821	31
Liria Pedro Antonio, plaza de San Felipe 7.....	1.821	31
Oliván hermanos, Alfonso I, 21.....	1.821	31
Gómez y Sancho, Manifestación 76 y 78.....	1.821	31
Puertolas y Compañía José, Independencia 27.....	1.821	31
Orús hermanos, ídem 28.....	1.821	31
Mazón Mazón Juan, Cerdán 38.....	1.821	31
Martínez Lecina y Compañía Prudencio 23 y 25.....	1.821	31
Ferrer Bergua Antonio Vda. de, Manifestación 26.....	1.821	31
Giner y Giner, Dunzas 7.....	1.821	31
Alvarez Lesma y Gavín, San Pablo 10.....	1.821	31
Puig y Moron, Manifestación 84 y 86.....	1.821	31
Gunardo Petigarra Gaudioso, ídem 71 y 73.....	1.821	31
Ginés Ginés Gregorio, Mercado 6 y 7.....	1.821	31
Aznar Carlos, Bayeu 16, pral.....	1.821	31
Veililla y Martín, plaza del Pilar 8 y 9.....	1.821	31

Clase 2.^a—Número 2.

Porcelana fina al por mayor.

Foch Ramón, Santa Cruz 10.....	1.429	60
--------------------------------	-------	----

Clase 3.^a—Número 1.

Establecimientos de ropas hechas, etc.

González hermanos, Alfonso I, 19.....	943	69
---------------------------------------	-----	----

Número 5.
Curtidos de todas clases por mayor.

	Pesetas.
Monserrat hermanos, Torre Nueva 5.....	943'54
Muñoz hermanos, Alfonso I, 29.....	943'53
Calvo y Gálvez, Jaime I, 43.....	943'54
Oliver Castellet Ramón, Prudencio 12.....	943'53
Roig Huguet Juan, Convertidos 5.....	943'54

Número 6.
Fondas, hoteles, restaurantes, etc., etc.

Zoppetti Verdeguer Enrique, P. Constitución, 8.	943'54
Durio Durio Pedro, Jaime I, 52.....	943'54
Cequiel Enrique Elias, Molino 2.....	943'54
Martínez Castro Manuel, E. del N. (Arrabal 237).	943'54
Mata López Justo, Cuatro Agosto 27.....	943'53

Número 8.
Vendedores al por menor de quincalla fina ó gruesa obras de cristal etc. etc.

Campos Larraz Cesáreo, Coso 27.....	943'54
Ripol Pérez Mariano, Cerdán 2.....	943'54
Palacios Nicolás, Independencia 28.....	943'53
Arnaldez López Bartolomé, Alfonso I, 23.....	943'54
Conesa Navarro Angel, ídem 39.....	943'54
Sanz Espins Felipe, Pasaje 40.....	943'53
Dols Martín Francisco, ídem 42.....	943'54
Martín Martín Dionisio, ídem 40.....	943'53
Pastor Emilio, Cerdán 26.....	943'54

Número 9 (Irreducible).
Vendedores de Alfombras y de tejidos, etc., etc.

Ruiz Royo Saturnino, Alfonso I, 12.....	943'54
Saleta Sancho Bartolomé, ídem 24.....	943'53
Muñoz y Pardo, ídem 28.....	943'53
Olaiz y Sebastián, Prudencio 37.....	943'54

Número 10
Vendedores por mayor de brocados, blondas y encajes finos, etc.

Próspero Minvielle y Compañía, Coso 7.....	943'53
Aizpúrua de Fernando, Alfonso I, 17.....	943'54
Alós y Girón, ídem 20 y Goya 2.....	943'54

Número 11.
Vendedores al por mayor de camisería fina, etc.

Ducay é Hilario, Alfonso I, 25.....	943'54
Alonso José María, San Pablo 10.....	943'53

Número 13.
Vendedores al por menor de joyas preciosas y objetos de oro, plata, etc.

Aladrén Mendivil Alberto, Alfonso I, 25.....	943'54
De Pastor Bergua Julián, ídem 16.....	943'53
Mainar Barat Juan, Manifestación 93.....	943'54
Tarongi Peña José, Jaime I, 50.....	943'54
Largo Alvarez Modesto, Coso 62 y 64.....	943'53
Martín Ricardo y Compañía, ídem 66.....	943'53
Ferrer Tirado Nicolás, San Pablo 39 pral.....	943'54
Medrano Bernad Joaquín, ídem 30 ídem.....	943'53
López Vázquez Lino, Alfonso I, 14.....	943'54
García Sánchez Antonio, ídem 14.....	943'54

Número 14.
Vendedores por mayor de mercería y papuetería.

Valero y Torres, plaza San Anton 1.....	943'54
Valenzuela Allué y Vidal, Molino 2.....	943'54
Pina Crespo Dámaso, plaza Sas 7.....	943'54
Marraco y Bermejo, Jaime I, 5.....	943'53
Larraz hermanos, Azoque 13.....	943'54
Alvarez Sebastian hijos de, Escuelas Pías 21.....	943'53
Espinosa y Monzón, Coso 54 pral.....	943'54
Monfort Vicente, Escuelas Pías 37.....	943'53
Palós Francisco hijos de, Alfonso I, 43.....	943'54

Clase 4.^a—Número 1.
Establecimiento de modistas con géneros.

Samper y Sañcho hermanos, Independencia 12.....	774'84
---	--------

Número 2.
Vendedores al por menor de ropas hechas de paño y otros tejidos finos.

Berges y Casalins, Alfonso I, 18.....	774'84
Samperio hermanos, Coso 29.....	774'85

Número 3.
Tiendas de papel pintado.

	Pesetas.
Espeldoy Casanova Concepción, Coso 13.....	774'84
Roy Aguirre Enrique, Democracia 32.....	774'85

Número 4.
Tiendas al por menor de camisería fina.

Guillén Saleta Pedro, Coso 44.....	774'84
Barril hermanos, Alfonso I, 2.....	774'84
Barril Aymar Juan, ídem 6.....	774'85
Barril Aymar José, Independencia 10.....	774'84
Guillén Fábregas Ricardo, Coso 35.....	774'84

Número 5.
Tiendas al por menor de obras de ferretería, etc.

Andreu Alcubierre Antonio, Alfonso I, 77.....	774'84
Sala Sala Ricardo, E. Pías 45.....	774'84
Abadia Gargallo Julián, Mercado.....	774'85
Martí y Jérez, Manifestación 10.....	774'84
Forcé Lázaro Francisco, Jaime I, 4.....	774'84
Grasa Sieso Joaquín, plaza S. Felipe 8.....	774'85
Oliete Isabel Mariano, Jaime I, 54.....	774'84
Alonso Lucas, Cerdán 47 y E. Pías 62.....	774'85
Martínez Juan, Torre-Nueva 41 y 43.....	774'84

Número 7.
Vendedores de camisas de metal dorado, etc.

Romero Oliva Luis, Jaime I, 61.....	774'84
Duroca Jaime Vicente, M. Núñez 18.....	774'85
Romero Oliva Luis, Alfonso I, 26.....	774'84
Solanas Lerín Froilan, plaza Sas 4.....	774'84
Ajuria hermanos, 4 de Agosto 5.....	774'84

Número 8.
Vendedores al por mayor de cereales y harinas de todas clases.

Mendivil Jurida Mariano, Contamina 20.....	774'84
Solán Loren Juan y hermanos, Virgen 7.....	774'85
Mir Germes Lorenzo, plaza S. Felipe 8.....	774'84
Vilades Canal Antonio, M. Núñez 33.....	774'84
Castillo Victoriano, (Arrabal) A. de Arana núm. 2.	774'84
Castillo Ruba y hermanos Joaquín, Ancha 31.....	774'84
Sánchez Pérez Pedro, Azoque 96 y 98.....	774'85
Anechina Menades Tomas, Palomar 40.....	774'85
Pizzi Oppici Manuel, carretera Barcelona 242....	774'84
Camps Farre Francisco, Cinegio 6 y 8.....	774'84

Número 9.
Lunas de espejos de todas clases.

Paraiso Lasus Basilio, Ponzano 8.....	774'84
---------------------------------------	--------

Número 10.
Vendedores al por mayor de papel de todas clases.

Palau y Asensio, Manifestación 81.....	774'85
Sorrosal Esteban, Goya 3 y 5.....	774'85

Número 14.
Establecimientos en que se venden máquinas para agrícolas é industriales, etc., etc.

Cebolla Enrique, Montemolin 64.....	774'85
Averly Montaut y García, Torre 23.....	774'85

Clase 4.^a bis.—Número 1.
Vendedores al por menor de tejidos, lana, lino, algodón, etc.

Pomares Francisco, Coso 42.....	740'53
Brun Celestino, herederos de, Alfonso I, 6.....	740'53
Laita y hermanos Manuel, Coso 52.....	740'53
Ferrer Oller Pedro, Alfonso I, 41.....	740'54
Tarongi Gonzalez y Monforte, ídem 10.....	740'53
Madurga Domingo, Coso 43 y 45.....	740'53
Zamora Jorge, ídem 18.....	740'53
Arcas Modesto, ídem 47 y 49.....	740'33
Blanco José María, Manifestación 49.....	740'53
Val Larregola Joaquín, Coso 46.....	709'08
Loaso José, Cerdán 15.....	709'08
Rivera Valenzuela Mariano, Alfonso I, 39.....	709'08
Ruiz Diego Antonio, E. y Mina 4.....	709'08
Vicente Berges Santiago, ídem 2.....	709'08
Peño é hijo, Coso 48.....	709'08
Sorrosal Laguna Felipe, Temple 20.....	709'08
Bartolomé Santos Manuel, Manifestación 89 y 91.	686'21
Guiral Cirac Francisco, E. Pías 5.....	686'21
Soteras Gabino Domingo, Alfonso I, 39.....	686'21

	Pesetas.
Ferraz Sazatornil Pascual, Coso 153	601'87
Iriarte Martínez Niceto, Pilar 14	601'87
Clase 5.^a—Número 1.	
<i>Café con platos sueltos de carnes y pescados, etc.</i>	
Menea Gregorio, Independencia 30.....	714 80
Matossi y Compañía, plaza Constitución 3	679'06
Del Cacho R. de Velasco y Viuda de Latre, Coso 56.	643'32
Durio Durio Pedro, Jaime I, 52.....	643'32
Gil Pablo, plaza Constitución 1	643'32
Pagador Ramon, idem 8.....	643'32
Salvo y Altarribas, Independencia 23 y 25.....	679'06
Flores Andrea Evaristo, idem 8.....	643'32
Obón Fructuoso, Coso 39.....	643'32
Bellet Julian, Martires 1.....	571'84
Soteras Pinada y Compañía, Alfonso I, 1.....	643'32
Embarba Mora Virgilio, San Miguel 10.....	571'84
<i>Cafés en Sociedad.</i>	
<i>Café en teatro.</i>	
Casino Mercantil, Coso 29.....	321'66
Casino Principal, idem 56.....	321'66
Casino Industrial, E. Pías. 37.....	321'66
Viuda de Michelena, teatro Pignatelli.....	160'83
Del Cacho Damaso, idem Principal.....	168'83
10. ^a BASE.	
<i>Café en Sociedad</i>	
García Bona Isabel, Casetas (Mayor 20).....	66'48
Cunchillos García Manuel, Casetas (S. Miguel 14)	66'48
Número 5.	
<i>Restaurants.</i>	
Marca Sierra Francisco, Martires 18.....	643'32
Medana Lanases Lorenzo, Coso 61.....	643'32
González Francisca, estación campo sepulcro....	643'32
Calvera Ferrer Mauricio, Martires 14.....	643'32
Flores Andrea Alfredo, Jaime I, 44.....	643'32
Oliver Villacampa Antonia, San Miguel 15.....	643'32
Sancho y Peñafiel, Martires 8 y 10.....	643'32
10. ^a BASE.	
Arilla Alvarez Bernabé, estación de Casetas.....	132'95
Número 2.	
<i>Drogas por menor.</i>	
Yarza Montolar Enrique, Canfranc 6.....	643'32
Número 6.	
<i>Modistas en tienda que hacen sombreros, etc., sin surtido de otros géneros.</i>	
Benedicto María, Alfonso I, 27.....	643'32
Grau Soler Mercedes, idem 16.....	643'32
Conde Casao Pilar, Coso 11.....	643'32
Clarac Felisa, Alfonso I, 31 pral.....	643'32
Agustín Gaspar Margarita, Jaime I, 2.....	643'32
Número 9.	
<i>Vendedores al por mayor de pescados frescos y salados.</i>	
Suescun Lisares Ramón, Cerdán 44.....	643'32
Pérez Pedro José, Caballo 10.....	643'32
Trulls Teresa, Viuda de Cajal, Montera 3.....	643'32
Gracia Gracia Mariano, Cerdán 50.....	643'32
Trulls Caray José, Mercado 25.....	643'32
10. ^a BASE.	
Pascual García José, Casa blanca 24.....	132'95

(Se continuará.)

Administración de Propiedades de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Hallándose prevenido en el art. 52 de las Instrucciones para el régimen de la Sección facultativa de Montes, que los Ayuntamientos remitan al Ingeniero Jefe de la Región las relaciones de los aprovechamientos que deseen realizar en los montes, que por no revestir carácter de interés general han pasado á cargo del Ministerio de Hacienda, he

acordado, para la buena marcha del servicio, dictar las instrucciones siguientes:

1.^a En el plazo de veinte días, contados desde la fecha de esta circular, los Ayuntamientos que posean montes, de los que no revisten carácter de interés general, formularán y remitirán la propuesta de los disfrutes que deseen realizar en aquéllos durante el próximo año forestal, para, en su vista, formalizar el correspondiente Plan de aprovechamientos.

2.^a Los montes de esta provincia que no revisten carácter de interés general, y á los que únicamente ha de referirse la propuesta de disfrutes, aparecen en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 48, correspondiente al día 25 de Agosto del año 1897.

3.^a Todos los aprovechamientos de cualquier clase que éstos sean, bien se propongan en montes enajenables, bien en los declarados por Real orden del Ministerio de Hacienda de aprovechamiento común, ó dehesa boyal, estarán sujetos al pago del 10 por 100 de la tasación.

4.^a Para regular los aprovechamientos que en cada monte deban solicitarse, servirán de punto de partida los disfrutes concedidos en el Plan de aprovechamientos en ejercicio, que fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 224, correspondiente al día 19 de Septiembre del año próximo pasado; en la inteligencia que cuando un Ayuntamiento pretenda adiciones, tanto en la cantidad de disfrutes, como en la tasación de los mismos, con relación al año actual de 1902 á 1903, deberá justificar plenamente la rebaja en el oficio de remisión, especificando los motivos en que la funda.

5.^a En todo aprovechamiento se especificará, si se desea por adjudicación al vecindario, ó por subasta pública; en la inteligencia que de omitirse este dato, se entenderá que el disfrute se desea por adjudicación. En los aprovechamientos por subasta, procederá el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

6.^a Cuando en un monte no se solicite aprovechamiento alguno, se indicará el motivo, con la frase: por hallarse acotado, por reciente corta, ó por incendio, etc.

7.^a Para el disfrute de pastos, se consignará el número de cabezas de cada clase, ó sea de lanar, cabrío y mayor (este último en conjunto), expresando la duración del disfrute, que será anual para los montes rasos, y hasta el 3 de Mayo, para los montes bajos de roble, encina y coscoja.

8.^a El disfrute de leñas bajas se consignará en estéreos; los de maderas, piedras y arena en metros cúbicos, y los de esparto y regaliz, en quintales métricos.

9.^a Cuando un aprovechamiento corresponda á varios pueblos, se especificará la parte alicuota que á cada uno corresponda; y

10.^a Las propuestas de disfrute se ajustarán al siguiente modelo, debiendo los Ayuntamientos remitirlas, con sobre oficial, al Ingeniero de Montes Jefe de la quinta Región, cuyas oficinas se hallan establecidas en la calle del Coso, núm. 118, segundo derecha.

Zaragoza 24 de Enero de 1903.—El Administrador de Propiedades, Francisco Urzaiz.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha 22 del actual, á D. Joaquín Marco Llorente, vecino de Atea, una solicitud que ha presentado en el mismo día pidiendo la concesión de veinticinco pertenencias para una mina de cobre y otros, con el nombre de «La Vasco aragonesa», sita en el término de Atea, paraje llamado El Cabezo y Valdecerralbo, y lindante por N. con Valdecerralbo, al S. con La Nevera, al E. con Valdepedropolo y al O. con Valdecarrapiserto.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudoeste de una casilla situada en el paraje de Valdecerralbo, propiedad en la actualidad de D. Agustín Rubio; desde dicho punto y en dirección O. se medirán 200 metros y primera estaca; de ésta al S. 500 metros y segunda, de ésta al E. 500 metros y tercera; de ésta al N. 500 metros y cuarta estaca, y de ésta al O. 300 metros y quedará cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 23 de Enero de 1903.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha 22 del actual á D. Joaquín Marco Llorente, vecino de Atea, una solicitud que ha presentado en el mismo día pidiendo la concesión de doce pertenencias para una mina de cobre y otros, con el nombre de «Abandonada», sita en el término de Montón, paraje llamado Barranco del Platero, y lindante por todos sus rumbos con terrenos particulares y del común.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste de un pozo calicata antigua, sito en el citado paraje; desde dicho punto en dirección S. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al O. 300 metros y segunda; de ésta al N. 300 metros y tercera; de ésta al E. 400 metros y cuarta; de ésta al S. 300 metros y quinta estaca, y de ésta al O. 100 metros, y quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 23 de Enero de 1903.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha 22 del actual, á D. Joaquín Marco Llorente, vecino de Atea, una solicitud que ha presentado en el mismo día pidiendo la concesión de 18 pertenencias para una mina de cobre y otros, con el nombre de «San Antonio», sita en el término de Montón; paraje llamado La Cañada, y lindante por el Norte con el valle de la Cañada, al S. La Cañada y el Barranco del Platero, al E. con el Val de la Ortiga y al O. con La Cañada;

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una calicata (galería) antigua, sita en dicho punto, lindante á un viñedo propiedad de D. Ignacio Extremera; desde dicho punto al O. se medirán 100 metros y primera estaca; de ésta al N. 500 metros y segunda; de ésta al E. 300 metros y tercera; de ésta al S. 600 metros y cuarta; de ésta al O. 300 metros, y quinta estaca, y con 100 metros al N., quedará cerrado el perímetro de las 18 pertenencias que se solicitan.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 23 de Enero de 1903.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

Por término de ocho días, y para oír reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de consumos, líquidos y alcoholes para el año actual de 1903.

Cabel 24 de Enero de 1903.—El Alcalde, J. Tornos.

Los repartos de consumos y gremiales de granos y alcoholes, formados para el corriente año, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que consideren justas.

Retascón 24 de Enero de 1903.—El Alcalde, Alberto Saz.

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Pallás y Pallarés, hijo de los difuntos Mariano y Carmen, natural de esta villa, comprendido en el alistamiento de la misma para el reemplazo del ejército del año actual, se cita al mismo para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximos en que tendrán lugar los actos de sorteo y declaración de soldados.

Bujaraloz 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gregorio Rosal.

Las cuentas municipales de este pueblo de los años 1899-900 y 1900, se hallan de manifiesto al público por término de quince días.

Bujaraloz 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gregorio Rosal.

No habiendo comparecido en el acto de la rectificación del alistamiento el mozo Miguel Muñoz Tejedor, hijo de Vicente y de María, que nació en esta villa el día 5 de Julio de 1883, se cita por el presente al referido mozo, su familia é interesados, á fin de que el día 7 del próximo mes de Febrero, á las nueve de su mañana, comparezcan en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

La Almunia 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Mateo Martínez.

D. Manuel Velilla Millán, Alcalde constitucional de Torrijo:

Hago saber: Que no habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento el mozo Martín Román Linares, nacido en esta localidad el 11 de Noviembre de 1883, hijo de León y Engracia; éstos ya difuntos y aquél en ignorado paradero, se le cita por medio del presente edicto, para que el día 7 de Febrero próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Casa Consistorial al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día siguiente 8, á las siete de la mañana, para el acto del sorteo general.

Torrijo 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Velilla.

Los repartos de Consumos y de Líquidos formados para el año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días.

Villanueva de Gállego 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Mariano Lairia.

La plaza de Alguacil y Voz pública de este pueblo se halla vacante por defunción del que la desempeñaba: su dotación consiste 410 pesetas con 62 céntimos anuales pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Las solicitudes de los aspirantes se presentarán al Sr. Alcalde por término de quince días; pasados los cuales se proveerá.

Villanueva de Gállego 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Mariano Lairia.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa instruída en este Juzgado contra Pedro Lona Cuello, sobre homicidio de Antonio Vega Aguado, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se notifique á la viuda y herederos de dicho Antonio Vega, la sentencia dictada por la Excm. Audiencia provincial de esta capital con fecha 29 de Diciembre del año último, y cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos á Pedro Lona y Cuello, á la pena de doce años y un día de reclusión temporal, con la accesoria de

inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión durante el mismo tiempo de la condena; á que por indemnización de perjuicios abone 2.000 pesetas á los herederos del interfecto y al pago de las costas procesales, aprobamos la declaración de insolvencia consultada. Abonamos al culpable para el cumplimiento de la condena la mitad del tiempo que lleva de prisión provisional y decretamos el comiso del cuchillo ocupado al que se dará el destino correspondiente. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Gómez Mazparrota.—Gerardo Parga.—Francisco J. Lapoya».

Y á fin de que sirva de notificación en forma á la viuda y herederos del nombrado Antonio Vega Aguado, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza á 24 de Enero de 1903.—El Escribano, Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Jerónimo y Martín-Serafin Sánchez Labadía, naturales y domiciliados en esta capital, ocurrida la del primero en 27 de Marzo de 1883 y la del segundo en 28 de Noviembre de 1891, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á sucederles, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á reclamarlo, advirtiéndose que solicitan la herencia de los referidos jurados sus hermanos carnales Isabel y María del Pilar Sánchez y Labadía.

Dado en Zaragoza á 24 de Enero de 1903.—Gervasio Cruces.—Aute mí, Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal del distrito de San Pablo, en providencia de este día, ha acordado proceder á la celebración del correspondiente juicio verbal por virtud de las diligencias de pobreza entabladas por D. Eduardo Fernández Cuevas para litigar contra D. Juan Solanas Lardiego, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de pesetas por virtud de un pagaré firmado por el mismo y su esposa D. Josefa Latorre á favor de Don Juan Lucia Cals, para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, se ha señalado el día 11 de Febrero próximo, á las diez, mandando citar en forma á las partes y al Sr. Abogado del Estado.

Y para que sirva de citación á la parte demandada, extiendo la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; previniendo á D. Juan Solanas Lardiego, ó á sus herederos si aquél no existiese, que de no comparecer en el día y hora señalado se seguirán las actuaciones en su rebeldía.

Zaragoza 26 de Enero de 1903.—El Secretario Benito G. de Azcárate.

IMPRESA DEL HOSPIICIO